

ACUERDO No. 039-
31 OCT 2018

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 045 de 2009 "Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un establecimiento público a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 2006 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el inciso segundo del numeral 1 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 señala lo siguiente: *"En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera"*.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 040 del 9 de diciembre de 2009, creó el Fondo de Sostenibilidad como un instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito de pregrado originado por la deserción estudiantil en época de estudios, para mantener la sostenibilidad de la financiación al acceso a la educación superior, incluyendo acciones afirmativas ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior-IES, elegibles e interesadas en desarrollar alianzas estrategias con el ICETEX.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 045 del 22 de diciembre de 2009, adoptó el Reglamento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo.

Que en sesión adelantada el 31 de octubre de 2018, la Junta Directiva aprobó la actualización del Reglamento del Fondo de Sostenibilidad con el fin de modificar los

ACUERDO No. 039=
31 OCT 2010

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 045 de 2009 "Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo"

artículos séptimo y décimo del Acuerdo 045 del 22 de diciembre de 2009.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los artículos séptimo y décimo del Acuerdo 045 del 22 de diciembre de 2009, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO. El ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos, de acuerdo con la disponibilidad del Fondo, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones, respecto de los créditos con incumplimiento de pago:

- El beneficiario del crédito desertó del programa académico.
- La obligación tuvo incumplimiento en el pago, a tal punto que debe encontrarse castigada.

Cumplidas las anteriores condiciones en su totalidad, el administrador del Fondo procederá a girar a favor del ICETEX el valor correspondiente de la cartera siniestrada.

El ICETEX de acuerdo con su política de cobranza, utilizará todos los mecanismos disponibles para la recuperación de la cartera castigada, en cuyo caso, los recursos retornarán al Fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL FONDO. El Comité tendrá las siguientes funciones:

(...)

6. Analizar la evaluación sobre el desempeño de cada Institución, conforme a la evolución que registren los índices de deserción del crédito y mora de la deserción del crédito educativo, que presente la Oficina Asesora de Planeación de ICETEX.

La Oficina de Planeación deberá realizar la evaluación mencionada cada dos años. (Contados a partir del mes de enero de 2010)."

6.

ACUERDO No. 039=
31 OCT 2018

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 045 de 2009 "Por el cual se adopta el Reglamento del Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a 31 OCT 2018

El Presidente



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó jurídicamente	Ana Sofía Suarez Piña	Abogada Secretaria General	Ana Sofía Suarez P.
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Alvarez Benitez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Alvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

